Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 24/02/2026 - 4:01:58 PM

Recibo No.: 0029618045 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acdoaiPavbPpioos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIOS ESPECIALES DE COLOMBIA S.A.S

Sigla: SERVICOL TE

Nit: 800045894-3

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-124310-12
Fecha de matrícula: 11 de Agosto de 1988
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 61 51 D 57
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: servicolte@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4237090
Teléfono comercial 2: 3174239956
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 61 51 D 57
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: servicolte@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4237090
Teléfono para notificación 2: 3174239956
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SERVICIOS ESPECIALES DE COLOMBIA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2899, otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, en Julio 12 de 1988, inscrita en esta Cámara de Comercio en Agosto 11 de 1988, en el libro 9o., folio 785, bajo el No.6278, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada:

"SERVICIOS ESPECIALES DE COLOMBIA LTDA. SERVICOL"

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2050.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción no. 10048 de fecha abril 03 de 2021, se registró la resolución no. 005 del 15 de enero de 2020, expedida por el ministerio de transporte, que mantiene la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de especial, concedida a la empresa SERVICIOS ESPECIALES DE COLOMBIA SAS., SERVICOL TE, identificada con nit. 800.045.894-3, mediante resolución 52 del 23 de febrero de 2001, al tenor de lo preceptuado en el articulo 2.2.1.6.4.1. Del decreto 1079 de 2015, modificado por el articulo 12 del decreto 431 de 2017.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad consiste:

a) En la prestación del servicio público individual, colectivo; masivo; etc., de pasajeros, de carga; especiales y demás, urbano; veredales metropolitano e intermunicipal, por el sistema de taxis, buses, busetas, Busetones, sistemas integrados y en general cualquier forma de transporte, en las rutas que le asigne las autoridades del Transpone y Tránsito municipales, Departamentales o el Ministerio de Transporte.

b) En la adquisición, compra y venta de automotores y repuestos para la explotación racional y económica de la sociedad.

c) En la adquisición de talleres, estaciones de servicio o arrendamientos de estos para prestar el servicio a todo tipo de vehículos.

d) La sociedad podrá desarrollar en general todo tipo de actividades relacionadas con el transporte.

e) La sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto social, ya sean civiles o comerciales, administrativos, siempre que sean lícitos. En desarrollo de su objeto social con relación directa de medio a fin, la sociedad puede adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles; abrir almacenes, talleres y oficinas tomar dinero a interés, celebrar contratos de cuenta corriente con toda clase de personas, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, efectuar operaciones de toda clase con instrumentos negociables.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea General está la de:

Autorizar la emisión de acciones y disponer que determinada emisión se coloque con sujeción al derecho de preferencia.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar la celebración de contratos mediante los cuales la sociedad participe entre otras como socia o accionista hasta un monto de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Autorizar al Gerente o a los suplentes de este para la celebración de contratos cuya cuantía excede de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y para la celebración de contratos que se relacionen con la compra y venta de automotores con destino a la sociedad o a la pignoración de estos, cualquiera que sea su valor.

Autorizar a los accionistas para que cedan a titulo de venta acciones a terceros propietarios de vehículos que los tengan vinculados a la empresa por cualquiera de los contratos que la Ley establezca.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$250.000.000,00	25.000	$10.000,00
SUSCRITO	$235.000.000,00		
PAGADO	$235.000.000,00		

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA: El gobierno, la administración directa y la representación legal de la sociedad, así como el derecho de uso de la denominación o razón social, estará a cargo del Gerente.

PARÁGRAFO: El gerente tendrá un suplente, elegidos como él, quien lo reemplazaran en sus faltas accidentales, temporales y absolutas con las mismas facultades y limitaciones.

SON FUNCIONES DEL GERENTE:

a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

b) Ejecutar las decisiones tomadas por la Asamblea General d Accionistas y de la Junta Directiva.

c) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegar en ellos parcialmente funciones dentro de los límites de la Ley.

d) Presentar a la Asamblea de accionistas en sus reuniones de fin de ejercicio, las cuentas, el balance general y el informe correspondiente.

e) Visitar en forma periódica las sucursales, oficinas, talleres, almacenes y dependencias de la empresa con miras al mejor rendimiento y a la seguridad de los bienes sociales.

f) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y atender lo relacionado con los documentos esenciales para el funcionamiento de los vehículos en general y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

g) Convocar a sesiones extraordinarias a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva.

h) Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea y la Junta, Así como todas las demás que legalmente le correspondan.

i) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos tendientes al desarrollo del objeto social y al mejor funcionamiento de la sociedad y en el ejercicio de sus funciones el gerente podrá:

1) Hacer uso de la denominación social.

2) Enajenar, adquirir, comprometer, transigir, e interponer todo género de recursos.

3) Comparecer en los juicios en los cuales se discuta el dominio de los bienes sociales de cualquier dase y alterar la forma de estos, dados en hipoteca o prenda según el caso, gravarlos, limitarlos y enajenados.

4) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmas letras, cheques, pagarés, giros, libranzas y cualquier otra clase de instrumentos comerciales negociables, así como negociar estos, tenerlos, pagarlos, cobrados, descargarlos, etc.

5) Celebrar el contrato de arrendamiento, administración, afiliación, mandato y los que crean conveniente para la buena marcha de la sociedad.

6) Mover la cuenta bancaria.

7) Nombrar los empleados subalternos que le correspondan.

8) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la sociedad ante toda clase de autoridades del orden judicial, administrativo, bancario, asociaciones, corporaciones, entidades de transporte y tránsito, Ministerio de Transporte etc., nombrando los apoderados especiales con las facultades necesarias para obtener la defensa de los intereses de la sociedad.

PARÁGRAFO. El gerente necesita la autorización de la Junta Directiva para la celebración de los siguientes actos o contratos:

a) Para la celebración de todo acto o contrato que exceda de 5 salarios

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mínimos legales mensuales vigentes.

b) Para la celebración o ejecución de todo acto o contrato que se relacione con la compra y venta de automotores con destino a la compañía o a la pignoración de estos, cualquiera que sea su valor.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	EDUIN NORBEY PELÁEZ GIRALDO DESIGNACION	70.695.730

Por Acta No 16 del 13 de octubre de 2010, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 14 de octubre de 2010, en el libro 9, bajo el No 16355

SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN PABLO ZULUAGA PELAEZ DESIGNACION	1.037.975.118

Por Acta número 09 del 14 de diciembre de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de enero de 2016, en el libro 9, bajo el número 249

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	EDUIN NORBEY PELAEZ GIRALDO DESIGNACION	70.695.730

Por Acta número 07 del 7 de junio de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 25 de febrero de 2014, en el libro 9, bajo el número 3497

PRINCIPAL	JUAN PABLO ZULUAGA PELAEZ DESIGNACION	1.037.975.118

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029618045 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acdoaiPavbPpioos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 08 del 30 de enero de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de febrero de 2018, en el libro 9, bajo el número 2680

PRINCIPAL	JUAN PABLO DUQUE GIRALDO DESIGNACION	1.020.395.740

Por Acta número 07 del 7 de junio de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 25 de febrero de 2014, en el libro 9, bajo el número 3497

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y documento:

Escritura Pública No. 573, de marzo 6 de l992, de la Notaría 20a de Medellín.

Escritura Pública No. 2682, de octubre 4 de 1995, de la Notaría 7a. de Medellín, resciliada por escritura No. 213 de febrero 1 de 1996, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 213, de febrero 1 de 1996, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 3307 del 11 de diciembre de 1998 de la Notaría 9a. de Medellín.

Escritura Pública No. 1456, del 18 de diciembre de 1999, de la Notaría 22a. de Medellín, registrada en esta Entidad, el 7 de enero del 2000, en el libro 9o., folio 30, bajo el No. 209, mediante la cual la sociedad de Transforma de Limitada a Anónima y se denominará:

SERVICIOS ESPECIALES DE COLOMBIA S.A.
y podrá utilizar la sigla SERVICOL S.A.

Acta número 07 del 07 de junio de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 25 de febrero de 2014, en el libro 9, bajo el número 3496, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad se transforma de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada,

Recibo No.: 0029618045 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acdoaiPavbPpioos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

bajo la denominación de:

SERVICIOS ESPECIALES DE COLOMBIA S.A.S

ADJUDICACIÓN: Que a la fecha se ha registrado la siguiente partición y adjudicación de bienes en la cual hubo adjudicación de cuotas sociales.

Que ante Notaría 7a. de Medellín, mediante escritura No. 132 de enero 23 de 1995, fué elevada a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la Sucesión de la Señora BERTINA DE JESUS ZAPATA DE AGUDELO, llevada a cabo en la citada Notaría e iniciada mediante Acta No. 074 del 3 de octubre de 1994.

Acta No. 08 del 17 de Febrero de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Febrero de 2015, en el libro 9, bajo el No. 3065, mediante la cual se le adiciona la sigla al nombre quedando asi:

SERVICIOS ESPECIALES DE COLOMBIA S.A.S
SIGLA:SERVICOL T.E. S.A.S

Acta número 08 del 30 de enero de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 08 de febrero de 2018, bajo el número 2679, en el libro IX del registro mercantil, mediante la cual la sociedad cambia la sigla quedando su denominación así:

SERVICIOS ESPECIALES DE COLOMBIA S.A.S
SIGLA: SERVICOL TE

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos,

Recibo No.: 0029618045 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acdoaiPavbPpioos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921
Actividad secundaria código CIIU: 4922
Otras actividades código CIIU: 5229

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	SERVICOL
Matrícula No.:	21-193775-02
Fecha de Matrícula:	11 de Agosto de 1988
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 61 51 D 57 OF 211
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto

Recibo No.: 0029618045 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acdoaiPavbPpioos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,472,141,044.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0029618045 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acdoaiPavbPpioos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros